

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

(26 de abril de 1986 al 27 de abril de 1988)

INFORME BIENAL

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1988

SUPLEMENTO N^o 14



NACIONES UNIDAS

Santiago de Chile, 1988

491 (XXII) COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES Y
REGIONES EN DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) en 1978, y hecho suyo por la Asamblea General en su resolución 33/134 del 19 de diciembre del mismo año, en el cual se define el rol catalizador que le compete al sistema de las Naciones Unidas para posibilitar dicha cooperación y se le asigna a las comisiones regionales la tarea, entre otras, de brindar asistencia a las actividades que refuercen la CTPD en los planos regional e interregional,

Tomando en cuenta las decisiones adoptadas en la quinta reunión del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que se llevó a efecto los días 18 a 27 de mayo de 1987 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en especial la decisión 5/5 dirigida a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas con vistas a la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires,

Recordando la decisión 252 adoptada en la XIII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano realizada en Caracas en septiembre de 1987, especialmente el artículo 9 de dicha decisión, en el cual se pide la colaboración de la CEPAL para actividades de apoyo a la cooperación técnica entre países en desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 486 (XXI) sobre cooperación técnica y económica entre países y regiones en desarrollo,

1. Toma nota del informe de actividades realizadas por el sistema de la CEPAL para apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo contenido en el documento titulado Actividades del sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo (LC/G.1505 (SES.22/10)), presentado por la Secretaría de la CEPAL al presente período de sesiones;
2. Reafirma la necesidad de fortalecer la cooperación intrarregional como instrumento indispensable para enfrentar adecuadamente los problemas que plantea la superación de la crisis que aún afecta las posibilidades de desarrollo de los países de la región, especialmente los de menor desarrollo relativo;
3. Pide al Secretario Ejecutivo que, en conformidad con los mandatos pertinentes:

a) intensifique las actividades destinadas a apoyar las iniciativas de los centros nacionales de coordinación para la cooperación entre los países en desarrollo designados por los gobiernos, colaborando a tal efecto con las

redes de cooperación ya existentes en la región, en aquellos sectores que los gobiernos consideren prioritarios;

b) continúe incorporando en las distintas actividades del programa de trabajo de la Secretaría de la Comisión, modalidades de cooperación técnica entre países en desarrollo para apoyar el cumplimiento de dicho programa de trabajo;

c) continúe poniendo en práctica iniciativas destinadas a lograr una más amplia difusión de información acerca de las capacidades y necesidades de los países de la región para realizar actividades de cooperación, en los planos subregional, regional e interregional;

d) intensifique sus esfuerzos para estrechar y fortalecer la coordinación con organismos y organizaciones que llevan a cabo actividades para apoyar, promover o ejecutar proyectos de cooperación entre los países en desarrollo en la región;

e) preste su colaboración a la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano en la preparación de las actividades que ésta lleve a cabo con los centros nacionales de coordinación para la cooperación entre los países en desarrollo, en el marco de sus respectivos mandatos, incluyendo especialmente aquéllas relacionadas con la Reunión de Directores Nacionales de Cooperación Técnica preparada para realizarse el segundo semestre de 1988;

f) continúe promoviendo actividades conjuntas de cooperación técnica y económica interregional con las otras comisiones regionales, en consulta y coordinación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere a la puesta en marcha de proyectos conjuntos ya identificados con la participación de otras comisiones regionales;

4. Insta a los gobiernos de los países miembros de la Comisión a que pongan en práctica las acciones adecuadas para intensificar su apoyo a las actividades del sistema de la CEPAL destinadas a fortalecer los centros nacionales de coordinación de la cooperación técnica entre países en desarrollo;

5. Insta asimismo, con urgencia, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otras fuentes de financiamiento, a que presten su apoyo a la puesta en marcha de los programas y proyectos de la Secretaría destinados a facilitar la cooperación entre los países y regiones en desarrollo en cumplimiento de los mandatos pertinentes.

Sesión 237a
27 de abril de 1988